



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, modifica las medidas y colindancias del terreno donado a la Secretaría de la Defensa Nacional, para las instalaciones de la Guardia Nacional**, promovida por el Ayuntamiento de referencia.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Documentos que acreditan el acto jurídico**” se enlistan las documentales que forman parte del expediente enviado por el promovente del acto traslativo de dominio.

VI. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VII. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue recibida en el actual periodo de receso, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto autorizar al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, modificar las medidas y colindancias del terreno donado a la Secretaría de la Defensa Nacional, para las instalaciones de la Guardia Nacional a través de Decreto 65-544.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del Ayuntamiento accionante:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“PRIMERO. - Que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Victoria es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en Carretera Interejidal L-7 Ejido La Presa de este municipio, con una superficie de 250,000.00 metros cuadrados el que se encuentra inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo Numero de Finca 83794.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Victoria recibió un oficio número AJ/3013 de fecha 8 de febrero del 2022 signado por el Cor. Inf. D.E.M. Eloy Cornelio Toledo, comandante del 77/o. Batallón de Infantería. Mediante el cual solicita formalmente la donación de 10 Has (1 00,000.00 m2) como mínimo para la construcción de instalaciones de la Guardia Nacional, solicitud que fuera aprobada en la trigésima quinta sesión pública ordinaria del honorable cabildo, de fecha 29 de septiembre de 2022 mediante el acuerdo No 183/29/09/2021-2024, y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante el decreto No 65-544 de fecha 23 de febrero de 2023. Durante la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional hubo una modificación de las medidas y colindancias, sin afectar la superficie total donada, quedando estas conforme al Dictamen Técnico de División de Predio con el folio No. DT-DP-2024/0012 de fecha 29 de enero del actual, elaborado por SEDUMA, la modificación fue aprobada en la nonagésima segunda sesión pública ordinaria de cabildo de fecha 13 de junio del 2024 mediante el acuerdo No 496/13/06/2021-2024.

CUARTO. - Dicha donación contribuirá en las funciones de seguridad pública, a través de la prevención de los delitos, combate a la criminalidad y el apoyo a la población, para salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, al igual que los bienes y recursos de la nación; a fin de contribuir a la generación y preservación de las libertades, el orden público y la paz social.

QUINTO. - Se anexa al presente escrito la documentación necesaria para acreditar lo expuesto, la cual consta en:

a) Oficio mediante el cual se solicita la modificación del decreto No 65-544.

b) Periódico Oficial mediante el cual se publicó el Decreto en mención, en el cual se publicó la donación en favor de la SEDENA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- c) Oficio mediante el cual se solicitó la iniciativa de decreto de fecha 13 de octubre del 2022*
- d) Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la modificación.*
- e) Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la donación.*
- f) Copia certificada de la escritura con la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad del Inmueble objeto de donación.*
- g) Certificado informativo expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.*
- h) Copia certificada del manifiesto, expedido por el Departamento Catastral del Municipio.*
- i) Copia certificada del A valuó Pericial, expedida por el Departamento Catastral del Municipio.*
- j) Oficio mediante el cual se solicita a municipio la donación.*
- k) Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.*
- l) Oficio inherente a la subdivisión del predio a donar, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.*
- m) Plano del predio, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.*
- n) Fotografías del predio.*

Por lo anterior, en la Nonagésima Segunda Sesión Pública Ordinaria de cabildo, celebrada el 13 de junio del 2024, se aprobó por unanimidad de los integrantes del R. Ayuntamiento la modificación de medidas y colindancias, sin alterar la superficie total del predio donado en favor de la Secretaria de la Defensa Nacional para la construcción de instalaciones de la Guardia Nacional que se efectuó en fecha de 29 de septiembre de 2022, en la sesión ordinaria de número 35 del honorable cabildo, dentro del acuerdo número 183/29/09/2021- 2024, para quedar de conformidad con lo estipulado en Dictamen contenido en el oficio folio número dt-dp-2024/0012 de fecha 29 de enero de 2024”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Documentos que acreditan el acto jurídico

El promovente como parte del expediente de su iniciativa, adjunta los siguientes documentos:

1. Iniciativa mediante la cual se solicita la modificación del Decreto No 65-544.
2. Periódico Oficial mediante el cual se publicó el Decreto en mención, en el cual se publicó la donación en favor de la SEDENA.
3. Oficio mediante el cual se solicitó la donación de que habla el Decreto 65-544 de 13 de octubre del 2022.
4. Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la modificación.
5. Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la donación.
6. Copia certificada de la escritura con la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad del Inmueble objeto de donación.
7. Certificado informativo expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
8. Copia certificada del manifiesto, expedido por el Departamento Catastral del Municipio.
9. Copia certificada del Avalúo Pericial, expedida por el Departamento Catastral del Municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

10. Oficio mediante el cual se solicita a municipio la donación.

11. Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.

12. Oficio inherente a la subdivisión del predio a donar, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.

13. Plano del predio, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.

14. Fotografías del predio.

VI. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término y derivado del análisis de la acción legislativa que nos ocupa, es preciso referir que el objeto de la misma versa sobre modificar diversas medidas y colindancias del Decreto 65-544, mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, donó una fracción de un inmueble, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a la Secretaría de la Defensa Nacional, para instalaciones de la Guardia Nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, según refiere el Ayuntamiento accionante, durante la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional hubo una modificación de las medidas y colindancias, sin afectar la superficie total donada, quedando estas conforme al Dictamen Técnico de División de Predio con el folio No. DT-DP-2024/0012 de fecha 29 de enero del actual, elaborado por SEDUMA, el cual, se tiene a la vista dentro de la documentación adjunta a la propuesta que hoy nos ocupa.

Asimismo, dicha modificación fue aprobada en la nonagésima segunda sesión pública ordinaria de cabildo de fecha 13 de junio del 2024, mediante el acuerdo No 496/13/06/2021-2024, la cual también esta permanente tuvo a bien revisar y dar fe de la misma.

Posteriormente de la revisión de las documentales adjuntas a la acción legislativa en análisis, esta Diputación Permanente no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la modificación de las medidas y colindancias que solicita el Ayuntamiento promovente, en aras de que como ya quedó expuesto con antelación, esta modificación no afecta la superficie total donada, asimismo, estas modificaciones fueron sometidas a la aprobación del Cuerpo edilicio del Ayuntamiento multicitado, por ello y en razón de no vulnerar la autonomía municipal, tenemos a bien declarar procedente el presente asunto.

VII. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 65-544, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DONA UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se...

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fracción cuenta con una superficie de 100,900.00 metros cuadrados, así como de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 171.34 m con superficie identificada como Fracción 1 CECOFAM y en línea quebrada de 140.84m con superficie identificada como Fracción 3 Sindicato Municipal;

Al Noroeste: 215.85m con superficie identificada como Área Restante 2 del municipio;

Al Sur: 119.80m y línea de 306.74m con calle Vamos Tamaulipas (antes terrenos del Ejido La Presa y terrenos de CORETT) y en línea quebrada de 107.96m y 6.99m con superficie identificada como Fracción 2 C.F.E;

Al Este: 162.19m con superficie identificada como Fracción 1 CECOFAM, en línea quebrada de 50.34 m y 37.50 m con carretera interejidal y en línea quebrada de 98.01 m con superficie identificada como Fracción 2 C.F.E;

Al Oeste: 258.38 con superficie identificada como Área restante 1 de Municipio y en línea quebrada de 27.17m con superficie identificada como Fracción 1 CECOFAM.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El cual se encuentra inmatriculado como Finca número 83794 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. al ARTÍCULO QUINTO. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, MODIFICA LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TERRENO DONADO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.